

RESOLUCIÓN 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

El artículo 15.1 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 29 de mayo), establece que: *“en el supuesto de agotarse la lista de espera de determinadas especialidades y las necesidades del sistema educativo así lo exijan, se procederá por la Dirección General de Personal Docente a la cobertura de las plazas con profesorado interino perteneciente a otras listas (listas extraordinarias vigentes, listas de especialidades afines o listas de otras Comunidades Autónomas) de acuerdo con los criterios que ésta determine”*.

Por otro lado, el apartado 2 de dicho artículo añade que si el procedimiento anteriormente indicado resultase insuficiente se convocarán lista de espera extraordinaria, las cuales estarán vigentes hasta su sustitución por nuevas listas de espera extraordinarias.

Estando vigentes diversas listas de espera extraordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y siendo un instrumento válido para satisfacer las necesidades del sistema educativo extremeño, dada la temporalidad, diversidad y complejidad de éstas, la práctica acumulada en su gestión durante los últimos cursos indica que ésta es mejorable.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta imprescindible que por parte de la Dirección General de Personal Docente se concreten una serie de criterios que permitan convertir a las listas de espera extraordinarias vigentes en un mecanismo verdaderamente ágil y adecuado para atender dichas necesidades.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente, en el ejercicio de las atribuciones

HA RESUELTO

PRIMERO.- Excluir de las listas de espera extraordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los integrantes de las mismas que han rechazado algún puesto de trabajo durante el curso escolar 2012/2013, sin que concurra alguno de los motivos justificativos previstos en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo.

SEGUNDO.- Proceder a la incorporación de oficio de la experiencia docente desarrollada por los integrantes de dichas listas en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura prevista en los apartados A.a) y A.b) del artículo 16 del Decreto anteriormente citado, así como la actualización de las puntuaciones referidas a la citada experiencia docente, de acuerdo con los valores establecidos en el Decreto 98/2007, desarrollada desde el 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

TERCERO.- Ordenar la exposición de las listas de espera extraordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño vigentes durante el curso escolar 2013/2014 en la página de Internet <http://profex.educarex.es>.

CUARTO.- Las listas extraordinarias correspondientes a las especialidades de Fagot, Violoncello y Dirección Escénica del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, así como de las especialidades de Técnicas Cerámicas del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Portugués del Cuerpo de Maestros, convocadas por Resolución de 14 de enero de 2013, de esta Dirección General de Personal Docente, serán actualizadas en los mismos términos que las anteriores, incorporando de oficio la experiencia docente desarrollada desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (día 26 de enero de 2013) hasta el 31 de agosto de 2013, una vez se eleve a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que

corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 19 de septiembre de 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. María de los Ángeles Rivero Moreno